MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 SET. 2008

VISTO: La solicitud del SINDICATO OBRERO
DANCOTEX COLONIA (SODAC), a fin de que se le otorgue el
beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de
Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la Empresa
DANCOTEX S.A
RESULTANDO: Que la citada Empresa, se presentó a
liquidación lo que ha determinado el envío del personal de la
misma al Seguro por Desempleo
CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra
dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º
del Decreto Ley Nº 15.180
extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de
permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de
mantener la fuente de trabajo a dicho personal
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de acuerdo con lo
establecido por el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de
fecha 20 de agosto de 1981
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE
1º - AMPLÍASE por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio
de Seguro por desempleo que otorga el Banco de Previsión
Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la Empresa DANCOTEX

	r'	u na na sa
S.A., que se encuentran en condiciones legales	de acceder	al
mismo;		· - .
2º EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta	Resolución	se
concede se liquidará conforme a lo establecido en	el Artículo	6°
del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto	de 1981;	. .
3º - COMUNÍQUESE, publiquese, etc		en ian
Dr. T	golou vazou	5

•